



Nº Interno _____/
17/05/16 15:46

DESIGNA SUSTITUTO DE
BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR, DE
CONFORMIDAD AL D.S. Nº 255/2006 (V.
y U.), TITULO II MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA, COMITÉ LAS LENGAS DOS,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
LLAMADO SELECCIÓN DEL MES DE
SEPTIEMBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **724** /

COYHAIQUE, **23 MAY 2016**

VISTOS:

La Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos Nº 5, Nº 27 y siguientes del D.L. Nº 1.308/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que se hacen referencia los artículos Nº 14, Nº 17 y Nº 19 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA Nº 272/39/2015 (V. y U.) de fecha 05/10/2015, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente y demás normas pertinentes..

CONSIDERANDO:

a) El Certificado de Subsidio Habitacional del Comité Las Lengas Dos de 65,00 U.F., de don **JOSÉ EDUARDO CHIGUAY GÓMEZ**, Q.E.P.D. Rut 6.482.847-9, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Las Lengas Dos, Serie KM2 Nº **SE3-2015-271662**, en el que figura como cónyuge doña **LIDIA DEL CARMEN MONTIEL BARRIENTOS**, Rut 9.644.884-8;

b) La Resolución Exenta Nº 8299 de fecha 29 de Octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en condiciones especiales y destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos Regulados por los Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideran Ampliaciones para Adultos Mayores, Sistemas Solares Térmicos; Mejoramiento de Viviendas de Personas con Discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios

correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos el "Comité **Las Lengas Dos**", de la comuna de Coyhaique; con 45 beneficiarios;

c) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, que indica que en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante, en la postulación;

d) El Certificado de Defunción de Don **JOSÉ EDUARDO CHIGUAY GÓMEZ**, que se tiene a la vista;

e) El Ord. de fecha 02 de Mayo de 2016, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por PSAT, Eduardo Rosas Valdovino, en la que solicita que se asigne como sustituto a **Doña Lidia del Carmen Montiel Barrientos**, Rut 9.644.884-8;

RESOLUCIÓN:

1° **DESÍGNESE**, como sustituto de don **JOSÉ EDUARDO CHIGUAY GÓMEZ Q.E.P.D**, beneficiario del Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.), llamado Nacional 2015, selección del mes de Septiembre, destinado al Mejoramiento de Vivienda del Comité **Las Lengas Dos**, a su cónyuge doña **LIDIA DEL CARMEN MONTIEL BARRIENTOS**, Rut 9.644.884-8; conforme a los vistos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN


PDB/PPF/EGH/COM/FVP/fvp.-

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- Depto. OO.HH.
- Sec. PPPF.
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.